

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 26 DE MAYO DE 2017**

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, por ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son seis de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistieron la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y la diputada Dª Eva María Picado Valverde.

**44.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE MAYO DE 2017.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**45.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO PARA LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS DEL SECTOR 35 COMO SUELO RÚSTICO COMÚN” DE CIUDAD RODRIGO.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación nº 8 del Plan General de Ordenación urbana de Ciudad Rodrigo para la reclasificación de los terrenos del sector 35 como suelo rústico común” de Ciudad Rodrigo

“En relación con el documento “Modificación puntual nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la reclasificación de los terrenos del Sector

35 como Suelo Rústico Común”, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), redactado por D. José Carlos Marcos y D. Ángel León, Arquitectos, en marzo de 2017 y promovido por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación puntual nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la reclasificación de los terrenos del Sector 35 como Suelo Rústico Común”, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación de Ciudad Rodrigo en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

#### **46.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES” DE ALDEARRUBIA.**

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas municipales” de Aldearrubia.

“En relación con el documento “Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Aldearrubia (Salamanca), redactado por D. Ángel Chamoso Rubia, Arquitecto, en noviembre de 2016 y promovido por el Ayuntamiento de Aldearrubia, y

su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Aldearrubia (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Aldearrubia, se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabados informes al Oficial Mayor con respecto al Patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación de Aldearrubia en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, contiene tres folios, numerados del            al            y foliados del cien al ciento dos.

EL SECRETARIO GENERAL,